RESOLUCIÓN PNB N° 42/2017

POR LA CUAL APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 1/17 - "CD N° 1/17 - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES, ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA BECAL – ID Nº 323.817".

Asunción, 05 de Mayo de 2017.

VISTO: El resultado de la **Contratación Directa N° 01/17 - "Servicio de Consultoría para la Elaboración de Manual de Funciones, Organización y Manual de Procedimientos para Becal – ID Nº 323.817"**, convocada por el Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de Marzo de 2017 fue realizado el acto público de apertura de sobres, contando con la oferta de las consultoras: **SILVIA CRISTINA FRETES CARMAGNOLA y MARTHA STELLA MARIS LUGO CÁCERES,** cuya revisión de sobres de oferta culminó sin objeción alguna.

Que, en fecha 27 de abril de 2017 fue realizado el acto público de apertura de sobres de la Oferta Económica de la consultora **SILVIA CRISTINA FRETES CARMAGNOLA,** cuya revisión de sobres de oferta culminó sin objeción alguna.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado las Actas de Evaluación N° 01/2017 (A) y (B), observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el **sistema de adjudicación será por total**, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley de Contrataciones.

Que, en el Acta de Evaluación Económica (B) Nº 02/2017, elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar a la consultora **SILVIA CRISTINA FRETES CARMAGNOLA,** por el monto de **Gs. 27.500.000 (Guaraníes Veintisiete Millones Quinientos Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes.

Que, la sugerencia de adjudicación se realiza en virtud a la necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCIÓN PNB N° 42/2017

POR LA CUAL APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 1/17 - "CD N° 1/17 - "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES, ORGANIZACIÓN Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA BECAL – ID Nº 323.817".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, ***"POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES".***

POR TANTO,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa N° 01/17**, convocada por la Unidad Ejecutora del Programa, para el **Servicio de Consultoría para la Elaboración de Manual de Funciones, Organización y Manual de Procedimientos de Becal - ID N° 323.817,** y en consecuencia adjudicar a la consultora **SILVIA CRISTINA FRETES CARMAGNOLA,** por el monto de **Gs. 27.500.000 (Guaraníes Veintisiete Millones Quinientos Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, el que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 406/2017, afectado al Objeto del Gasto 260.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
COODINADOR GENERAL